

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



VMBR.
EXPTE. N° 1056-25012-22

DECRETO N° **1550**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de los haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas a la Sra. Gladis Nogales Cuva, C.U.I.L. N° 23-19040373-4, correspondiente al periodo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 157-E-23 del Ministerio de Educación de fecha 25 de septiembre de 2023, se hizo lugar a lo solicitado por la Sra. Gladis Nogales Cuva, reconociendo los haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas, por el período 2022 con imputación a la partida de la Deuda Pública.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la erogación a la partida presupuestaria de la Deuda Pública para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias;

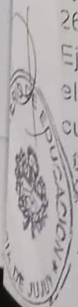
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-25012-22 caratulado "SRA. NOGALES CUVA GLADIS DNI 19.040.373 - S/PAGO DE LICENCIA ANUAL", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida de Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, Ley N° 6371/23, Jurisdicción "L" Deuda Pública a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

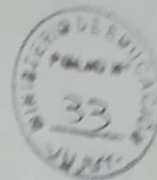
CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Contralora de Despacho
Ministerio de Educación





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



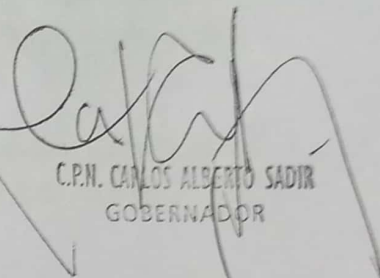
1/2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **1550** -E.-

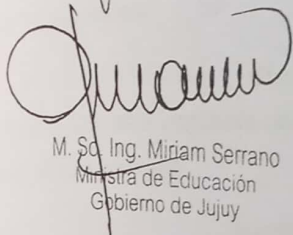
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




PROF. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación